

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION № 2 3 0 4 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

09 JUL 2018

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 28723, de fecha 29 de junio del 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de julio del 2018;
- 3. Compraventa de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas, el 24 de mayo del 2018.
- **4.** Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-754590, ubicado en el domicilio ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 453 (EX 461-A) LOCAL 6, Rol 369-07, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE CARTERAS, BOLSOS Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR Y PRENDAS DE USO, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente COMERCIAL SOL BRILLANTE LIMITADA, Rut. Nº 76.857.094-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento de Comercio firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas, el 24 de mayo del 2018.
- 2º MODIFÍCASE el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente Nº 2-754590, a nombre de COMERCIAL SOL BRILLANTE LIMITADA, Rut.: 76.857.094-9, con domicilio comercial en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 453 (EX 461-A) LOCAL 6, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: SALA DE VENTA DE CARTERAS, BOLSOS Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR Y PRENDAS DE USO, ACCESORIOS DE MASCOTA, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ELECTRODOMÉSTICOS Y CALZADO.
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl 06/07/2018 JORGE REVES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO MUNICIPAL